

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 85 Lunes 10 de abril de 2017 Sec. IV. Pág. 26839

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22667 ZARAGOZA

Doña Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal abreviado número 333/2015-A se ha dictado en fecha 29-03-2017 el Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor Blascolor, S.A., CIF A50047620.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 29 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170023998-1